



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00237- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Rubén Darío Betancur Vanegas
Demandado	Diana Zabaleta Jaramillo y otra
Tema	Se decreta secuestro y comisión y agrega notificación

Allegado la inscripción de la medida de embargo, se ordena el SECUESTRO, sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-30201, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Para tal fin, de conformidad con el ACUERDO PCSJA-11483 del 30 de enero de 2020, se comisiona a los Jueces Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín para asuntos comisorios - REPARTO, a quien se le confieren amplias facultades para efectuar la diligencia de secuestro e igualmente, para allanar en caso de ser necesario.

Se designa como secuestre del listado actual de auxiliares de la justicia a a GUZMÁN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES, ubicada en la Calle 52 C No. 49 - 27 Piso 9 Edificio Santa Elena de Medellín Antioquia Teléfonos 322 10 69 y 317 351 73 71 Email: guzmaninmobiliariasecuestres@gmail.com. Comuníquesele el nombramiento allegando copia de la comunicación para el expediente. Expídase comisión con los insertos necesarios.

Por otro lado, se agrega diligencia de notificación de las aquí ejecutadas DIANA ZABALETA JARAMILLO y AMPARO JARAMILLO, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, con el respectivo acuse de recibido.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

10

